

Expediente nº. : PA 250/2017

NOTIFICACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA

Vista el acta 3ª de la Mesa de Contratación reunida el día 16 de agosto de 2017, con el fin de establecer las empresas adjudicatarias, relativas al expediente de contratación **PA 250/2017**, cuyo procedimiento de tramitación ha sido establecido como un Procedimiento Abierto, relativo a **SUMINISTRO DE PIJAMAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES**.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gastos que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece el vigente Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

En base al resultado de ponderación de criterios de adjudicación de las ofertas presentadas, que a sido el que a continuación se expresa:

EMPRESA	LOTE	TÉCNICAS	ECONÓMICAS	TOTAL
MOLNLYCKE HEALTH CARE	UNICO	50	50	100

Y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 22 de julio de 2016, (DOCV 7846, 08.08.2016) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, en determinados órganos de la Consellería, en relación con el Decreto 156/2015 de 18 de septiembre del Consell (DOCV 7620, 22.09.2015), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y artículo 35 apartado 1) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano

RESUELVO

Primero: Declarar como oferta más ventajosa a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	OFERTA	IMPORTE
UNICO	MOLNLYCKE HEALTH CARE	BASE	231.043,55€ PARA TRES AÑOS

TOTAL ADJUDICACIÓN: 231.043,55€
IMPORTE DE LICITACIÓN: 232.135,60€
EXCEDENTE: 1.092,05€

Segundo: Que por las empresas citadas se proceda a la constitución de la fianza referida a continuación, así como a presentar las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

LOTE	EMPRESA	IMPORTE FIANZA
UNICO	MOLNLYCKE HEALTH CARE	9.547,254

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En Sagunto, a 29 de agosto de 2017.

EL GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

FOR SUPLENCIA
DIRECTORA MÉDICA HOSPITAL SAGUNTO

Fdo. José Luís Chover Lara.

Fdo. *Amelia García Faya*

LA DIRECTORA ECONÓMICA,
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

Fdo. *Miguel F. Pérez Antoni*
Fdo. Juana Belmar López.

PD Resolución de 22 de julio de 2016, (DOCV 7846, 08.08.2016)